



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

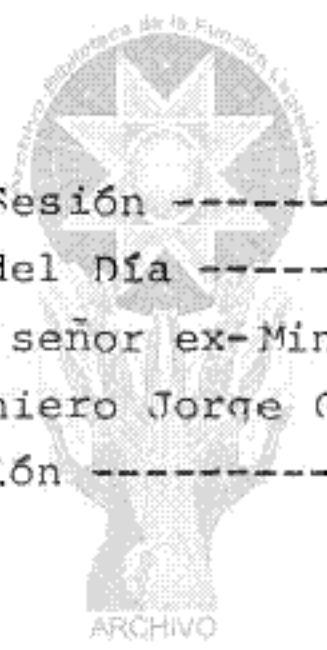
ACTA No. NUEVE

Sesión PERMANENTE VESPERTINA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO. Fecha: MARZO 19 DE 1991.

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I.- Instalación de la Sesión
II.- Lectura del Orden del Día
III.- Juicio Político al señor ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público, ingeniero Jorge Gallardo Zavala
IV.- Clausura de la Sesión



\*\*\*\*\*



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión PERMANENTE VESPERTINA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO. Fecha: MARZO 19 DE 1991.

INDICE

CAPITULOS:

PAGINAS:

I.-	Instalación de la Sesión -----	6
II.-	Lectura del Orden del Día -----	7
III.-	Juicio Político al señor ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público, ingeniero Jorge Gallardo Zavala.	
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	El señor ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público. -----	25 - 62
IV.-	Clausura de la Sesión -----	62

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la presidencia del H. Señor Doctor EDELBERTO BONILLA OLEAS, se instala la Sesión Permanente Vespertina del Período Extraordinario, siendo las dieciocho horas con diez minutos. -----

En la Secretaría actúan el señor Lcdo. Camilo Restrepo Guzmán y el señor Dr. Roosevelt Icaza Endara, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados:

ANDRADE GUERRA YOLANDA	JACOME GUERRERO ELIAS
ARROBA DITTO VICENTE	LARREA MARTINEZ FERNANDO
BAJAÑA CEPEDA ALBERTO	LEON CALDERON ANDRES
BOWEN CAVAGNARO RICARDO	LIMA GARZON MARIA EUGENIA
BUSTAMANTE VERA SIMON	LOPEZ SABANDO ROMULO
CALDERON DE CASTRO CECILIA	LOPEZ CARRION ENRIQUE
CAMINO CASTRO EDISON	LUCERO SOLIS OSWALDO
CAMPAÑA ALBAN GILBERTO	MATOVELLE ROMO MOISES
CARPIO ACEVEDO DIEGO	MAUGE MOSQUERA RENE
CARVACA CASTRO RITA	MEJIA MONTESDEOCA LUIS
CEVALLOS CENTENO LUIS	MERIZALDE LARA AUGUSTO
CEVALLOS CEVALLOS WALTER	MUÑOZ CHAVEZ JAVIER
CEVALLOS IDROVO RODRIGO	NIETO DE ESPINOSA MARLENE
CEVALLOS MACHUCA BOLIVAR	PEÑA BAYONA FRANCISCO
COCIOS JARAMILLO EFREN	PONCE GANGOTENA CAMILO
CORONEL DROUET MARCO	PONCE PALACIOS LUIS
CHAVEZ GUERRERO CARLOS	PROAÑO MAYA MARCO

DAVILA DE MALDONADO ROSA  
 DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO  
 DELGADO TELLO HUMBERTO  
 ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO  
 GRANDA AGUILAR VICTOR  
 GRANDA ARCINIEGA DANIEL  
 IBARRA LOPEZ SEGUNDO  
 VALLE SALAZAR CARLOS  
 VASQUEZ CASTRO JIMMY  
 VIDAL ESPINOZA CARLOS  
 VIDAL GOMEZ ANTONIO  
 VILLACRESES COLMONT LUIS

REYES CUADRA WILLIAM  
 RIVADENEIRA RIVADENEIRA WILLIAM  
 ROBLES CASTILLO JULIO  
 ROMERO BARBERIS PATRICIO  
 SALGADO TAMAYO MANUEL  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
 VILLAMAGUA AGUIRRE EDISON  
 VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO  
 VILLEGAS DOMINGUEZ RODRIGO  
 VINUEZA MOLINA CUMANDA  
 ZAVALA EGAS JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los honorables diputados: Alvarez Grau Vladimiro, ausente. Andrade Guerra Yolanda, ausente. Arroba Ditto Vicente, presente. Bajaña Alberto, presente. Bonilla Abarca Washington, ausente. Borja García Luis, ausente. Bowen Ricardo, ausente. Bucaram Ortiz Adolfo, ausente. Bucaram Zaccida Averroes, ausente. Bucaram Ortiz Jacobo, ausente. Bustamante Guevara Jorge Luis, ausente. Bustamante Vera Simón, presente. Calderón de Castro Cecilia, presente. Carpio Diego. Camino Castro Edison, presente. Campaña Gilberto, ausente. Carvaca Rita, presente. Cevallos Centeno Luis, ausente. Cevallos Bolívar, ausente. Cevallos Rodrigo, presente. Cevallos Walter, ausente. Coronel Drouet Marco, ausente. Cocfos Jaramillo Efrén, ausente. Chávez Guerrero Carlos, presente. Dávila

.../...

.../...

Rosa, presente. De la Torre Andrade Roberto, ausente. Delgado Tello Humberto, ausente. Espinoza Chimbo Gustavo, ausente. Granda Aguilar Víctor, presente. Granda Arciniega Daniel, ausente. Guillén Zambrano Richard, ausente. Ibarra Segundo, presente. Jácome Elías, presente. Larrea Martínez Fernando, presente. León Andrés, presente. López Sabando Rómulo, presente. López Enrique, ausente. Lucero Solis Oswaldo, presente. Lupera Icaza Bolívar, ausente. Maugé Mosquera René, ausente. Mejía Montesdeoca Luis, presente. Merizalde Augusto, presente. Matovelle Moisés, ausente. Muñoz Chávez Javier, presente. Nieto de Espinoza Marlene, presente. Peña Bayona Francisco, presente. Ponce Gangotena Camilo, presente. Ponce Palacios Luis, presente. Preciado Colón, ausente. Proaño Maya Marco, presente. Reyes William, presente. Rivadeneira William, presente. Robles Castillo Julio, presente. Romero Barberis Patricio, ausente. Salgado Tamayo Manuel, presente. Serrano Serrano Segundo, presente, Serrano Alfredo, ausente. Terán Estrada Jenny, ausente. Torres Luis Fernando, ausente. Torres Barthelotti Flavio, ausente. Vásquez Jimmy, Valle Salazar Carlos, presente. Vidal Carlos, ausente. Vidal Antonio, Villacreses Colmont Luis, presente. Villamagua Aguirre Edison, ausente. Villareal Felipe, ausente. Villaquirán Lebed Eduardo, presente. Vinueza Molina Cumandá, ausente. Zavala Jorge Enrique, ausente. El Honorable Bolívar Cevallos que ingresó y el Honorable Ricardo Bowen. Señor Presidente, están presentes treinta y cinco señores legisladores, pero también están presentes otros señores diputados que todavía no se han posesionado.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les vamos a posesionar a los diputados que no se han posesionado. No hay quórum toda via pero vamos a esperar todavía un rato más, señores legisladores, tenemos una responsabilidad frente al país. María Lima, Diego Carpio y Rodrigo Villegas, que tengan la bondad de acercarse. Diputado vamos a actuar con absoluta pulcritud. Ruego a los honorables legisladores que me acompañen a posesionar a los legisladores. Lea el artículo correspondiente, para que recuerden los señores legisladores que yo tengo plenas atribuciones para posesionar. Señor Secretario pase lista de nuevo, pero de jo constancia que el Presidente tiene atribuciones para posesionar a los señores diputados alternos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, me permito dar lectura al Artículo 16 del Reglamento Interno de la Función Legislativa que dice: "Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso: Numeral 11.- Conceder licencia a los legisladores hasta por diez días y a los funcionarios y empleados de conformidad con la Ley." El Artículo 14.- inciso tercero: "Los legisladores que se incorporen con posterioridad, presentarán la promesa de ley ante el Presidente del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego repetir, para que escuchen algunos señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 14 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, en su inciso final dice: "Los legisladores que se incorporen con posterioridad, presentarán la promesa de ley ante el Presidente del Congreso".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Por lista, señor Presidente ?. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí , señor Presidente. Honorables:  
Alvarez Grau Vladimiro, ausente. Andrade Guerra Yolanda, ausente. Arroba Ditto Vicente, presente. Bajaña Alberto, presente. Bonilla Abarca Washington, ausente. Borja García Luis, ausente. Bowen Ricardo, ausente. Bucaram Ortiz Jacobo, ausente. Bucaram Záccida Averoes, ausente. Bustamante Guevara Jorge Luis, ausente. Bustamante Vera Simón, presente. Calderón de Castro Cecilia, presente. Carpio Diego, presente. Camino Castro Edison, presente. Campaña Gilberto, ausente. Carbaca Rita, presente. Cevallos Cevallos Luis, Cevallos Bolívar, presente. Cevallos Rodrigo, presente. Cevallos Cevallos Walter, ausente. Coronel Drouet Marco, ausente. Cocfos Jaramillo Efrén, ausente. Chávez Guerrero Carlos, presente. Dávila Rosa, presente. De la Torre Andrade Roberto, ausente. Delgado Tello Humberto, ausente. Espinoza Chimbo Gustavo, ausente. Granda Aguilar Víctor, presente. Granda Arciniega Daniel, ausente. Guillén Zambrano Richard ausente, Ibarra Segundo, presente. Jácome Elías, presente. Larrea Martínez Fernando, presente. León Andrés, presente. Lima María, presente. López Sabando Rómulo, presente. López Enrique, ausente. Lucero Solis Oswaldo, presente. Lupeira Icaza Bolívar, ausente. Maugé Mosquera René, presente. Mejía Montesdeoca Luis, ausente. Merizalde Augusto, ausente. Matovelle Moisés, ausente. Muñoz Chávez Javier, presente. Nieto de Espinoza Marlene, presente. Peña Bayona

.../...

.....

Francisco, presente. Ponce Gangotena Camilo, presente. Ponce Palacios Luis, presente. Preciado Colón, ausente.. Proaño Maya Marco, presente. Reyes William, presente. Rivadeneira William, presente. Robles Castillo Julio, presente. Romero Barberis Patricio, ausente. Salgado Tamayo Manuel, presente. Serrano Serrano Segundo, presente. Serrano Alfredo, ausente. Terán Estrada Jenny, ausente. Torres Luis Fernando, presente. Torres Barthelotti Flavio, ausente. Vázquez Jimmy, ausente. Valle Salazar Carlos, presente. Vidal Carlos, ausente. Vidal Antonio, ausente. Villacreses Colmont Luis, presente. Villamagua Aguirre Edison, ausente. Villareal Felipe, ausente. Villaquirán Lebed Eduardo, presente. Villegas Rodrigo, presente. Vinuesa Molina Cumaná, presente. Zavala Jorge Enrique, ausente. Con usted señor Presidente, están presentes treinta y siete señores legisladores. -----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión. Sírvase informar acerca de las licencias.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quedan por posesionarse dos señores diputados, el señor Antonio Vidal Gómez, en reemplazo del arquitecto Eduardo Vayas, y el señor Jimmy Vázquez en reemplazo del señor Diputado Solón Alvarez García, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego a los señores legisladores que tengan la bondad de acercarse.- Honorables Legisladores: Juran ustedes por su honor, defender la Cons

.../...



.../...

titución, las Leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso, en el desempeño de las funciones para las que han sido elegidos?.

LOS HH. VIDAL GOMEZ Y VASQUEZ.- Sí juramos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si así lo hacen que la Patria les premie, de lo contrario que les demande. Quedan posesionados. Sírvase dar lectura al Orden del Día, señor Secretario.

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Período Legislativo 1990-1991. Segundo Período Extraordinario de Sesiones.- Sesión Ordinaria Vespertina. Martes 19 de marzo de 1991.- 16h00.- 1.- Juicio Político al señor ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público, ingeniero Jorge Gallardo Zavala". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Designo a los Honorables Julio Robles y Edison Camino, para que tengan la bondad de invitar al señor ex-Ministro. Mientras tanto declaro unos instantes en receso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Están presentes treinta y nueve señores legisladores.-----

- III -

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se reinstala la sesión. Sírvase dar lectura a las disposiciones correspondientes al Juicio de Interpelación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 59 de la Constitución Política de la República. "Literal m) El Congreso Nacional se reúne en pleno sin necesidad de convocatoria en Quito, el 10 de agosto de cada año y sesiona durante sesenta días improrrogables para conocer exclusivamente de los siguientes asuntos:f) Proceder al enjuiciamiento político durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de terminadas del Presidente y Vicepresidente de la República, de los Ministros Secretarios de Estado, de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Fiscal, de los Miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales y de los del Tribunal Supremo Electoral, del Contralor General y del Procurador General del Estado, del Ministro Fiscal General y de los Superintendentes de Bancos y de Compañías, por infracciones cometidas en el desempeño de sus cargos y resolver su censura, en el caso de declaratoria de culpabilidad. Lo que producirá como efecto su destitución e inhabilidad para desempeñar cargos públicos durante el mismo período". ----

Artículo 153 del Reglamento Interno de la Función Legislativa. "El control político sobre los Ministros de Estado, los Magistrados, y funcionarios determinados en el Artículo 149, se hará efectivo a través de la interpelación. Mediante ésta, el Magistrado o funcionario responderá personalmente al Congreso acerca de los asuntos reque

.../...

.../...

ridos en el pliego de preguntas formuladas por uno o más legisladores". Cualquier legislador puede hacer uso del derecho de llamar a juicio político a los Ministros de Estado, funcionarios y magistrados a los que se refieren los Artículos 59, literal f) de la Constitución Política del Estado y 149 del Reglamento Interno del H. Congreso Nacional, presentando como máximo cuatro preguntas acusatorias. Los legisladores, pueden adherirse al juicio político planteado y formular hasta cuatro preguntas adicionales para cada uno, en pliegos separados, dentro del mismo plazo. En ningún caso podrá haber más de un interpelante por Partido Político". "El juicio político, comenzará con la lectura de las preguntas planeadas, que lo hará el Secretario del Congreso. De inmediato el funcionario o magistrado enjuiciado las responderá verbalmente en el orden que han sido formuladas y leídas, presentando las respectivas pruebas de descargo; las que una vez entregadas serán repartidas a los señores legisladores; su intervención no podrá durar más de media hora por pregunta; pero en todo caso, ella no será menor de seis horas. Luego hablarán los legisladores, cuyas intervenciones no podrán exceder de tres horas cada uno, y lo harán en el orden en que hubieren presentado las preguntas. Finalmente intervendrá el funcionario o Magistrado enjuiciado en un tiempo que no podrá exceder de tres horas. Después se abrirá el debate, el mismo que no podrá versar sino sobre la materia del juicio po-

.../...

.../...

lítico. Concluído el debate se tomará la votación. Las abstenciones no se tomarán en cuenta para el cómputo?" "Si el Congreso declarare la culpabilidad del funcionario o Magistrado interpelado, procederá a censurarlo y decidirá su destitución. Esta decisión se la adoptará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. El funcionario o Magistrado destituido no podrá volver a desempeñar funciones públicas durante el mismo período presidencial. Si el hecho incriminado pudiere constituir delito, se someterá al interpelado a los jueces competentes". Artículo 45 del Reglamento Interno, la parte pertinente: "No obstante lo prescrito en los incisos precedentes, las sesiones para juicio político serán permanentes y sólo podrán suspenderse momentáneamente a juicio del Presidente. Para tratar otro tema se necesitará resolución del Congreso en votación simple; concluído el cual, continuará el juicio político hasta su terminación". Hasta aquí señor Presidente, las disposiciones constitucionales y reglamentarias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a las solicitudes de interpelación y a los pliegos de preguntas correspondientes.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De acuerdo al registro de ingreso de documentos a la Secretaría General del Honorable Congreso Nacional, me permito informar: El Honorable Manuel Salgado Tamayo, presenta la solicitud de llamamiento a juicio político al señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, ingeniero Jorge

.../.....

.../...

Gallardo Zavala, el 23 de agosto de 1990, mediante oficio 003-MS-CN-90. El señor diputado ha actualizado permanentemente su llamamiento a juicio político como consta en el registro que en fotocopia ha sido repartido a los señores legisladores. Debo anotar que el Honorable Salgado modificó su pliego de preguntas el día 12 de marzo, mediante oficio No. 107-MSCN-91 y finalmente presentó el texto definitivo, más una pregunta adicional el día 13 de marzo de 1991 a las dieciocho horas, mediante oficio No. 0112-MSCN-91.- El Honorable Fernando Larrea, presentó su solicitud de enjuiciamiento político al mencionado Secretario de Estado, el día 28 de agosto de 1990, mediante oficio No. 009-FLM-DPGC N. El Diputado Larrea actualizó permanentemente su llamamiento a juicio político sin modificación alguna al cuestionario original, habiéndolo hecho por última vez el 7 de marzo de 1991, mediante oficio No. 114-FLM-DPG CN.- El Honorable Jorge <sup>AR</sup>Zavala Egas, presentó su adhesión de llamamiento a juicio político al ingeniero Jorge Gallardo Zavala, el 15 de febrero de 1991, mediante oficio sin número. El señor Diputado actualizó su adhesión el 22 de marzo de 1991 mediante oficio también sin número. El doctor René Maugé Mosquera, presentó su adhesión al enjuiciamiento político al señor ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público, ingeniero Jorge Gallardo, el día 13 de marzo de 1991 a las once horas veinticinco minutos, mediante oficio No. 1-467-91-RMM-FADI. Es todo cuanto puedo informar, señor Presidente en honor a la verdad, como se comprobará de los

.../...

.../...

documentos entregados a cada uno de los señores legisladores en la carpeta que oportunamente se les hizo llegar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase informar acerca del orden de las preguntas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, me permito dar lectura a la comunicación enviada al señor ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público, con su autorización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente : Oficio número 1779-SCN-91.- Quito 13 de marzo de 1991.- Señor Ingeniero Jorge Gallardo Zavala.- Ex-MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.- En su despacho.- Señor ex-Ministro : Por medio de la presente me permito notificar a usted, expresamente, que el Congreso Nacional en el Período Extraordinario de Sesiones, en la sesión ordinaria vespertina del día martes 12 de marzo de 1991, señaló, el día martes 19 de marzo de 1991, a partir de las 16H 00 para la iniciación del Juicio Político planteado en su contra, de conformidad con los pliegos de preguntas que acompaño al presente oficio y que han sido formuladas y actualizadas por los HH. Diputados: Abogado Fernando Larrea Martínez, Doctor Manuel Salgado Tamayo, Doctor Jorge Zavala Egas; y, Doctor René Mauge Mosquera, fundamentados en lo dispuesto en el literal f) del Artículo 59 de la Constitución de la República.-----

Me es grato acompañarle el Reglamento Interno del Congreso Nacional, debiendo tomar en consideración lo prescrito en el inciso tercero del Artículo 45, en rela -

.../...

.../...

ción con el desarrollo de la Sesión para el Juicio Político.-----

Así mismo, le adjunto copias certificadas -hojas- de las Reformas a los Artículos 149, 153 del Reglamento Interno, donde constan las normas del procedimiento para el Juicio Político.-----

Con esta ocasión le expreso mis sentimientos de consideración. Atentamente, Lcdo. Camilo Restrepo Guzmán.- SECRETARIO GENERAL.- ADJ/lo indicado.-----

En Quito a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno, siendo las 18 horas en el Despacho del señor ingeniero Jorge Gallardo Zavala, ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153 del Reglamento Interno del Congreso Nacional, procedí a entregarle copias de los oficios del llamamiento a Juicio Político y de los pliegos de preguntas formuladas por los HH. Diputados: Abogado Fernando Larrea Martínez, Doctor Manuel Salgado Tamayo, Doctor Jorge Zavala Egas; y, Doctor René Maugé Mosquera, para efectos de que responda personalmente al Congreso Nacional sobre los asuntos en ellos requeridos, dentro de la interpelación propuesta. Entrego también en esta fecha y hora, el oficio número 1779-SCN-91, mediante el cual se hace saber al señor ingeniero Jorge Gallardo Zavala, ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público, el señalamiento de fecha y hora, efectuado por el Congreso Nacional, para la mencionada interpelación, a desarrollarse desde el día martes

.../...

.../...

19 de marzo de 1991, a las 16H00 en la sala de Sesiones del Congreso Nacional.- Para constancia de lo actuado firman el Acta de la presente diligencia, el señor ingeniero Jorge Gallardo Zavala, ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público y el suscrito. Firman: ingeniero Jorge Gallardo Zavala, ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público y Lcdo. Camilo Restrepo, Secretario General.-----

Otra comunicación señor Presidente, con su autorización: Quito marzo 14 de 1991.- Oficio No. 1811-SCN-91.- Señor ingeniero Jorge Gallardo Zavala.- ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público.- En su despacho.- Señor Ministro: Por disposición del señor Presidente del Honorable Congreso Nacional en relación con el juicio político planteado en su contra al que ha sido citado mediante oficio No. 1779-SCN-91 de fecha 13 de marzo de 1991, adjunto al presente cúmpleme remitir copias certificadas de la solicitud a través de la cual el Honorable doctor Manuel Salgado Tamayo presenta el texto definitivo de sus preguntas en el citado juicio político y adjunta una pregunta más.- Atentamente Camilo Restrepo Guzmán.- Secretario General.- Adjunta lo indicado.- Hay una firma de recepción del día 14 de marzo de 1991 a las 10H15 señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por cuanto el honorable Salgado es el último en presentar preguntas nuevas y presenta el trece de marzo, le corresponde el primer orden al Honorable Fernando Larrea, luego el Honorable Zavala Egas, en tercer lugar el Honorable Maugé, y en cuarto lugar el

.../...



.../...

Honorable Salgado Tamayo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Procedo con las preguntas ? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tenga la bondad de dar lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: Quito, agosto 28 de 1990 FLMDPC-009-CN.- Doctor Averroes Bucaram Záccida.- Presidente del Honorable Congreso Nacional .- Presente.- Señor Presidente. Basado en el mandato popular de fiscalizar los actos de la Función Ejecutiva, consagrados en los literales e) y f) del Artículo 59 de la Constitución Política del Estado, llamo a juicio político al Ministro de Finanzas y Crédito Público, ingeniero comercial Jorge Gallardo Zavala, brazo ejecutor de una nefasta política económica que mantiene en la miseria al pueblo ecuatoriano y quien es responsable de una sistemática burla a la Ley de Licitaciones y demás leyes conexas con la contratación pública, así como de graves incumplimientos a sus obligaciones legales. En la interpelación espero que se inicie a la brevedad posible, el Ministro deberá contestar dos preguntas que anexo. Por la atención que se sirva dar a la presente, aprovecho de la oportunidad, para reiterarle mi singular aprecio y más distinguida consideración. Atentamente.- Abogado Fernando Larrea Martínez .- Diputado por la Provincia del Guayas. Preguntas para la interpelación del señor ingeniero Jorge Gallardo Zavala, Ministro de Finanzas y Crédito Público, del Gobierno del doctor Rodrigo Borja Cevallos; planteadas por el Diputado del PRE abogado Fernando Larrea Martínez. Uno.- ¿Por qué usted como Ministro de Finanzas y Crédito Pú

.../...

.../...

blico, violentado leyes y procedimientos en el proceso licitatorio de reapertura de la Licitación internacional número Fase Ll-01-86 Proyecto de Trasvase de aguas del Río Daule a la Península de Santa Elena, intervino mediante directrices a la Comisión Técnica encargada por el Comité de Licitaciones de la evaluación de las propuestas y luego, sin que la oferta alternativa de financiamiento de la compañía Norberto Oderbrecht, haya estado debidamente soportada en el sobre número uno, por un certificado de financiamiento, como fue exigencia de las bases de la licitación, impuso a CEDEGE, una política de falso endeudamiento externo e interno en favor del oferente, lo que permitió adjudicar el tramo número uno del trasvase a la Península a la firma Oderbrecht, de Brasil, ocasionando un multimillonario perjuicio al Estado que se debe sumar en multimillonario sobreprecio, todo lo cual constituye violaciones al numeral 11 del Artículo 48 de la LOAFIC; Artículo 7 y 33 de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, así como al agregado al Artículo 257 del Código Penal?. Dos.- Diga el señor Ministro, ¿por qué no intervino oportunamente como es su obligación legal, para impedir la consumación de un multimillonario perjuicio al Fisco, ocasionado con la introducción por el Puerto de Manta de 450 toneladas de atún, de prohibida importación y con un valor aproximado de 400 millones de sucres? Firma abogado Fernando Larrea Martínez Diputado por la Provincia del Guayas. Certifico : que la copia que antecede es igual a su original. Qui

.../...

.../...

to, marzo 13 de 1991 firma Lcdo. Camilo Restrepo Guzmán Secretario General. Señor Presidente del H. Congreso Nacional: Diputado Jorge Zavala Egas por los derechos que me otorga la Constitución Política de la República del Ecuador, a usted digo: Mediante el presente escrito procedo a adherirme al juicio político al que ha sido llamado el ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público ingeniero Jorge Gallardo Z., para efectos de la cual formulo la siguiente pregunta: De acuerdo al Artículo 39, inciso segundo de la Constitución Política todo órgano del poder público es responsable por acción u omisión, en consecuencia, diga el ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público, ingeniero Jorge Gallardo Z., ¿cuáles fueron las razones que existieron para que hasta la fecha de la renuncia a su cargo no se concretara el financiamiento para la ejecución de la obra "Tramo I de la Primera Etapa del Proyecto Trasvase de las Aguas del Río Daule a la Península de Santa Elena", la misma que es aspiración de todo el país, especialmente de los habitantes de la Provincia del Guayas?. Esta petición, señor Presidente, la hago fundamentado en lo que dispone el Artículo 59, literal f) de la Constitución y Artículo 153 reformado, del Reglamento Interno del Congreso Nacional. Por no haber impedimento constitucional o reglamentario alguno dignese darle trámite a la presente petición. Atentamente, doctor Jorge Zavala Egas, Diputado por la Provincia del Guayas. Una certificación Congreso Nacional, Secretaría recibido el 15 de febrero de 1991, a las nue

.../...

.../...

ve horas cinco minutos. Quito, 13 de marzo de 1991.-  
Oficio No. 1-467-91-RMM-FADI.- Señor doctor Edelberto Bo  
nilla Oleas.- Presidente del Congreso Nacional.- En su  
despacho.- Señor Presidente: En ejercicio de la facul  
tad que me confiere la Constitución Política vigente en  
su Artículo 59, literales e) y f), de conformidad con  
el Reglamento Interno del H. Congreso Nacional, comuni  
co a usted mi adhesión al llamamiento a juicio polí  
tico del señor ingeniero Comercial Jorge Gallardo Zava  
la, ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público, con una  
pregunta. Particular que pongo en su conocimiento para  
los fines legales pertinentes. Atentamente, Abogado Re  
né Maugé Mosquera, Diputado Nacional del FADI.- Presi  
dente de la Comisión Legislativa Permanente de lo La  
boral y Social. Adjunto anexo que contiene una pregun  
ta. Congreso Nacional, Secretaría, recibido el día 13  
de marzo de 1991, a las once horas con veinte y cin  
co minutos. El anexo al oficio No. 1-467-91-RMM-FADI. -  
Adhesión del Abogado René Maugé Mosquera, Diputado Na  
cional por el Partido Frente Amplio de Izquierda, al  
llamamiento a Juicio Político del señor ingeniero Co  
mercial Jorge Gallardo Zavala, Ex-Ministro de Finanzas  
y Crédito Público. Pregunta: ¿Diga señor ex-Ministro si  
a partir de la reforma tributaria se ha producido un  
incremento en términos constantes de la recaudación tri  
butaria y si ha sido así, en que forma se ha redis  
tribuido la renta nacional? Firma abogado René Maugé  
Mosquera Diputado Nacional del FADI, Presidente de la

.../...

.../...

Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social.  
Congreso Nacional.-Secretaría, recibido el día 13 de marzo de 1991, a las once horas veinte y cinco minutos. Quito, Marzo 12 de 1991.- Ofic. No. 107 MSCN-91.- Señor doctor Edelberto Bonilla Oleas.- Presidente del H. Congreso Nacional.- En su despacho.- Señor Presidente: Con esta fecha me permito sustituir y entregar de manera definitiva las preguntas que deberá responder en el proceso del Juicio Político el señor ingeniero Jorge Gallardo Zavala ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público del gobierno del Dr. Rodrigo Borja Cevallos. Del señor Presidente, muy atentamente, Manuel Salgado Tamayo Diputado Socialista por la Provincia del Carchi. Jefe del Bloque Parlamentario. Hay un sello que dice 12 de marzo de 1991, dieciocho horas. Juicio Político al ingeniero Jorge Gallardo Zavala, ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público del Gobierno del Doctor Rodrigo Borja Cevallos, en el cual deberá contestar a las siguientes preguntas planteadas por el H. Manuel Salgado Tamayo, Diputado por el Partido Socialista Ecuatoriano por la Provincia del Carchi. 1.- ¿Diga por qué en el "Proyecto de Trasvase de aguas del Río Daule a la Península de Santa Elena, licitación internacional No. P.H.A.S.E. -LI-01 - 86 Plan Hidráulico del Acueducto a la Península de Santa Elena", a pesar de que el financiamiento requerido en las bases de la licitación, ofrecido por el adjudicatario en su oferta y establecido en el contrato de construcción del tramo II que fuera suscrito por CEDEGE, con la compañía brasilera Norberto Oderbrecht el 9 de

.../...

.../...

octubre de 1987, establecía sin lugar a dudas la obligatoriedad de suministrar el 100 por ciento del financiamiento, así como los costos originados por la aplicación de las formulas de reajustes de precios, sin embargo usted como Ministro de Finanzas y Crédito Público, propició durante su administración de forma ilegal que el Estado ecuatoriano cancele de contado la suma de 40.000 millones de sucres, por planillas de Norberto Oderbrecht, todo lo cual se materializó con la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1888 expedido por el Presidente Encargado, ingeniero Luis Parodi, con lo cual desprotegió al Estado ecuatoriano, debiendo responder por sus actos en el ejercicio de sus funciones como Ministro de Finanzas y Crédito Público, de acuerdo con la Ley, conforme lo establece el Artículo 85 de la Constitución Política del Estado, violando adicionalmente el Artículo 10 de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, las bases de la licitación, el contrato de construcción que es Ley para las partes, la LOAFIC en el literal e) del numeral 3 del Artículo 24, los decretos vigentes relativos a la restricción del gasto público y al tercer agregado del Artículo 257 del Código Penal ?.....

2.¿Diga el señor ingeniero comercial Jorge Gallardo Zavala , ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público, por qué contrariando el numeral 20 del Artículo 24 de la LOAFIC permitió que la Empresa de Suministros del Estado bajo su dependencia, importe ilegalmente para el Ministerio de Educación, en combinación con éste, planchas de ace-

.../...

.../...

ro de la CH. Fiel Limited de Inglaterra causando un perjuicio al Estado de aproximadamente 200.000 dólares, y luego a pesar de las denuncias públicas que han concluido incluso en un juicio penal que se ventila en la Corte Suprema de Justicia, nada efectivo hizo en el ejercicio de sus funciones como Ministro de Finanzas y Crédito Público por precautelar los intereses del Estado, permaneciendo las planchas ilegalmente importadas a la interperie en los patios de la Autoridad Portuaria de Guayaquil hasta la fecha ?-----

3. ¿Diga por qué usted como Ministro de Finanzas y Crédito Público, en lugar de precautelar los intereses nacionales y tomar medidas tendientes a la recuperación de la economía y la superación de la crisis económica, ha dado prioridad al pago de la deuda externa, aumentando las transferencias hacia los acreedores y dando lugar con esta política a la profundización de la crisis y al consecuente empeoramiento de las condiciones de vida de la mayoría de los ecuatorianos, contrariando la función primordial del Estado, establecida en el Artículo 2 de la Constitución de la República de "promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes".-----

Quito, 13 de marzo de 1991.- Oficio No. 110-MSCN-91.- Señor doctor Edelberto Bonilla Oleas.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.- En su despacho.- Señor Presidente: En alcance al contenido del oficio No. 107-MSCN-91 de Marzo 12 de 1991, me permito incorporar una pregunta adicional que deberá ser respondida por el señor ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público ingeniero Jorge Gallardo

.../...

.../...

Zavala en el proceso del Juicio Político. Del señor Pre  
sidente, muy atentamente, Manuel Salgado Tamayo.- DIPUTADO  
SOCIALISTA POR LA PROVINCIA DEL CARCHI.- JEFE DEL BLOQUE  
PARLAMENTARIO.- Hay un sello que dice, 13 de marzo de  
1991, a las dieciséis veinte horas.-----

PREGUNTA ADICIONAL QUE DEBERA SER RESPONDIDA POR EL SEÑOR  
EX-MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.-----

4.- Diga el señor ingeniero Jorge Gallardo Zavala, ¿por qué  
durante el ejercicio de sus funciones como Ministro de Fi  
nanzas y Crédito Público permitió las ilegalidades e irre  
gularidades que se han dado en el financiamiento del con  
trato de construcción del sistema de los poliductos Li -  
bertad-Monteverde-Manta y Monteverde-Pascuales que se cele  
bró con la compañía internacional Techint, S.A.C. e I., cau  
sando graves perjuicios económicos al Estado ecuatoriano .  
Quito, marzo 13 de 1991. - Oficio No. 0112-MSCN-91.- Señor  
doctor Edelberto Bonilla Oleas.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO  
NACIONAL.- En su despacho.- Señor Presidente.- En alcance  
al contenido de mis oficios No. 107-MSCN-91, de marzo 12 de  
1991, y No. 110-MSCN-91, de marzo 13 de 1991, y por es  
tar dentro del plazo reglamentario, me permito hacer lle  
gar el texto definitivo de las preguntas que deberá con  
testar el señor ex-Ministro de Finanzas y Crédito Públi  
co, ingeniero Jorge Gallardo Zavala, en el juicio políti  
co planteado por el suscrito. Agradeceré que el conteni  
do de las mismas sera remitido oportunamente al señor ex-  
Ministro. Del señor Presidente del H. Congreso Nacional, a  
tentamente, Honorable Manuel Salgado Tamayo, DIPUTADO SOCIA  
LISTA POR LA PROVINCIA DEL CARCHI.- JEFE DEL BLOQUE LE-

.../...



.../...

GISLATIVO SOCIALISTA.- NOTA: EL CONTENIDO DE LA PREGUNTA FORMULADA MEDIANTE OFICIO No. 110-MSCN-91 SE MANTIENE IN VARIABLE. -----

Procedo señor Presidente, a dar lectura a las preguntas: JUICIO POLITICO AL INGENIERO JORGE GALLARDO ZAVALA, EX-MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL DOCTOR RODRIGO BORJA CEVALLOS, EN EL CUAL DEBERA CONTESTAR LAS SIGUIENTES PREGUNTAS PLANTEADAS POR EL DOCTOR MANUEL SALGADO TAMAYO, DIPUTADO POR EL PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO POR LA PROVINCIA DEL CARCHI.-----

1. "¿Diga por qué en el "Proyecto de Traslase de aguas del Rfo Daule a la Península de Santa Elena, licitación internacional No. P.H.A.S.E.-LI-01-86", a pesar de que el financiamiento requerido en las bases de licitación, ofrecido por el adjudicatario en su oferta y establecido en el contrato de construcción del tramo II que fuera suscrito por CEDEGE, con la compañía brasilera Norberto Odebrecht el 9 de octubre de 1987, establecía sin lugar a dudas la obligatoriedad del adjudicatario de suministrar el 100 por ciento del financiamiento, así como los costos originados por la aplicación de las formulas de reajustes de precios; sin embargo, usted como Ministro de Finanzas y Crédito Público, propició durante su administración de forma ilegal, desconociendo la obligación contractual de la compañía Odebrecht, que el Estado ecuatoriano cancele de contado la suma de 40.000 millones de sucres, por planillas de Norberto Odebrecht, a precios financiados, todo lo cual se materializó con la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1888 expedido por el Presidente

.../...

.../...

Encargado, ingeniero Luis Parodi, con lo cual perjudicó al Estado ecuatoriano, he hizo concesiones a favor del contratista tal cual consta en los documentos del contrato complementario No. 2, debiendo responder por sus actos en el ejercicio de sus funciones como Ministro de Finanzas y Crédito Público, de acuerdo con la ley, conforme lo establece el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado, por violar adicionalmente el Artículo 10 de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, las bases de la licitación, el contrato de construcción que es Ley para las partes, la LOAFIC en el literal e) del numeral 3) del Artículo 24, los decretos vigentes relativos a la restricción del gasto público y al tercer agregado del Artículo 257 del Código Penal ?-----

2. ¿Diga el señor ingeniero comercial Jorge Gallardo Zavala, ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público, por qué contrariando el numeral 20 del Artículo 24 de la LOAFIC y los Artículos 1 y 2 de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, permitió que la Empresa de Suministros del Estado bajo su dependencia, importe ilegalmente sin licitación para el Ministro de Educación en combinación con éste, planchas de acero de la CH. Field Limited de Inglaterra causando un perjuicio al Estado de aproximadamente 200.000 dólares, y luego a pesar de las denuncias públicas que han concluido incluso en un juicio penal que se ventila en la Corte Suprema de Justicia, nada efectivo hizo en el ejercicio de sus funciones como Ministro de Finanzas y Crédito Público por

.../...

.../...

precautelar los intereses del Estado, permaneciendo las planchas ilegalmente importadas en los patios de Autoridad Portuaria de Guayaquil hasta la fecha ?-----

3. ¿Diga por qué usted como Ministro de Finanzas y Crédito Público, en lugar de precautelar los intereses nacionales y tomar medidas tendientes a la recuperación de la economía y la superación de la crisis económica, ha dado prioridad al pago de la deuda externa, aumentando las transferencias hacia los acreedores y dando lugar con esta política a la profundización de la crisis y al consecuente empeoramiento de las condiciones de vida de la mayoría de ecuatorianos, contrariando la función primordial del Estado, establecida en el Artículo 2do. de la Constitución de la República de "promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes" ?---

"Hay una firma del Diputado Salgado. Congreso Nacional. Secretaría, recibido el día 13 de marzo de 1991, a las dieciocho horas". Hasta aquí señor Presidente el pliego de preguntas formuladas al señor ex-Ministro de Finanzas y Crédito Público ingeniero comercial Jorge Gallardo Zavala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra, señor ex-Ministro.-----

EL SEÑOR EX MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.- Señor Presidente del Congreso Nacional, honorables legisladores: Agradezco a ustedes la brillante oportunidad que me han brindado para ratificar ante el país, lo que con mis actuaciones en el Ministerio de Finanzas demostré, hacer del servicio público el medio idóneo para servir a mi

.../...

....

Patria con honor, con dedicación, con esmero; haciendo del trabajo creador y del esfuerzo las mejores herramientas para sentar las bases de una transformación económica y social, cuyos resultados sean el bienestar social. Contrariamente a lo que se hace como norma general, el servicio público debe estar dirigido hacia realizaciones concretas que perduren en el tiempo, porque nuestro país necesita de cambios estructurales para llevarlo hacia el desarrollo, lamentablemente esos cambios estructurales no dan resultado a corto plazo, por ello a lo largo de los años poco se ha hecho en este sentido; porque los resultados a largo plazo no dan rendimientos electorales, porque los cambios de fondo no se notan de inmediato, porque el individualismo y los intereses personales priman sobre los intereses de la colectividad. Señor Presidente, honorables legisladores; objetivo fundamental de mi labor en el Ministerio de Finanzas fue iniciar de inmediato las reformas estructurales en el campo económico, que se necesitaba en el aspecto tributario, en el aspecto arancelario; y, así poder iniciar en el Ecuador la reorientación del modelo de desarrollo vigente por más de cuarenta años. En el ejercicio del Ministerio de Finanzas, mi trabajo ha sido eminentemente técnico, asumí el riesgo de llevar adelante una transformación que implicaba de hecho incomprendimientos, rechazos, oposición, seguro que en un país democrático como el nuestro son las ideas las que constituyen el mejor instrumento para obtener resultados concretos y así, mediante el diálogo y el debate pudimos llevar adelante una reforma tributaria en la que participa -

....

.../...

ron todos los sectores del país; así se implantó un sistema tributario equitativo que tuvo como principios fundamentales, implantar una equidad horizontal y una equidad vertical; es decir eliminando los privilegios existentes y consultando la real capacidad adquisitiva de nuestro pueblo; y así pudimos lograr un sistema tributario neutro en nuestro país. Así mismo, con la aplicación de la reforma tributaria, se protegió a las personas más débiles de la sociedad, creando una amplia banda de exoneraciones que permitió mejorar la capacidad adquisitiva de las clases medias hacia abajo. La reforma al comercio exterior que tiene como objetivo fundamental abrir la economía ecuatoriana hacia el exterior, sustituyendo el viejo modelo de sustitución de exportaciones, por otro que amplíe la base exportadora pensando en el Ecuador post-petrolero. Partí siempre de la premisa y de la condición, que era condición sine qua non, de poder aplicar conjuntamente con las reformas estructurales una política económica estable que garantice la estabilidad de la sociedad ecuatoriana. Reconozco las graves ineficiencias que existen en el sector público, porque se produce una ineficiente asignación de recursos; pero con grandes esfuerzos y no menores sacrificios de incomprensiones, tuvimos que aplicar una severa austeridad fiscal, que permita lograr la estabilidad interna y de la balanza de pagos. Señor Presidente, honorables legisladores he sido respetuoso de la opinión ajena, he sido receptivo para saber escuchar y para rectificar cuando ha sido necesario, mi mente, mi espíritu y mis ideas han receptado las grandes transformaciones, que se vienen operan

.../...

.../...

do en el mundo en el campo económico y social, para poder tratar de adaptar lo bueno hacia la realidad de nuestra economía y de nuestra sociedad ecuatoriana. La prensa nacional ha reconocido mis actuaciones y agradezco a la prensa nacional; este público reconocimiento no envanece mi espíritu, pero sí constituye el estímulo que necesita todo ecuatoriano de bien que con fe en su país, y con inmenso amor a su patria le entrega sus mejores esfuerzos. Ejercer señor Presidente, un cargo público representa una gran responsabilidad y un gran riesgo, riesgo porque el destino de la nación está en nuestras manos, riesgo porque en un país como el nuestro, el escándalo y la calumnia son armas ideales que sirven para ser plataforma política; es por ello que muchos ecuatorianos de primera línea se abstienen de servir al país en las diferentes funciones del Estado. Nunca, señor Presidente, sentí temor ante esta posibilidad, los principios y los valores inculcados por mi padre desde muy temprana edad, sus sabios consejos y también las enseñanzas de mis maestros, han constituido la mejor arma para enfrentar con valor los retos y las adversidades que me ha deparado la vida. En todos mis actos públicos y privados he exhibido una vida limpia y honorable, que nadie ni nada puede empañarme, y aquí estoy ante ustedes honorables legisladores para enfrentar mi responsabilidad como ex-Ministro de Finanzas y absolver las preguntas que ustedes me han planteado, para poder demostrar una vez más ante el país entero, la honorabilidad y la solvencia con

.../...

.../...

que ejercí tan alto cargo. Señor Presidente, honorables legisladores; para efectos de la presente interpelación y llamado a juicio político es importante, antes de proceder a dar contestación a la primera pregunta formulada por el Diputado del PRE por la Provincia de Guayas, dejar sentada una premisa importante en base a la cual girará mi intervención en el momento en que conteste a la pregunta, y hay que distinguir claramente desde el punto de vista jurídico, que no es lo mismo una licitación sin financiamiento, que no requiere de una licitación que requiere financiamiento; es decir hay que distinguir entre la obra pública que tiene que someterse al principio de licitación, y porque tiene asignaciones presupuestarias determinadas, no necesita acudir a financiamiento externo y a financiamiento interno. Por el contrario hay obras en el país que se licitan y que necesitan de ese financiamiento porque no existen los re cursos nacionales para poderlas acometer. Señor Presidente, por favor hacer leer por secretaría lo que dice la norma suprema del Estado, la Constitución Política de la República en el Artículo 78, literal g). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura a la disposición citada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente. "Artículo 78 de la Constitución Política de la República: Son atribuciones y deberes del Presidente de la República: Literal g).- Contratar y autorizar la contratación de em-préstitos, de acuerdo con la ley". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Es evidente, señor Presidente y honorables legisladores, que una atribución constitucional, se refiere a los empréstitos que se constituyen en deuda pública, interna o externa . Señor Presidente, la Constitución, dice: "contratar y autorizar, de acuerdo con la ley" , y esa ley a que se refiere la Constitución, es la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, a la que denominaremos para efecto de esta presentación, como la LOAFYC, señor Presidente. Favor hacer leer por Secretaría, lo que dice el Artículo cuarenta y siete de la LOAFYC, inciso segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 47 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.- Inciso segundo: "En materia de endeudamiento público, le corresponde autorizar los límites del mismo, y por medio del Ministro de Finanzas, contratar préstamos internos o externos, emitir títulos, valores de corto, mediano y largo plazo; atender al fiel cumplimiento y control de las obligaciones concernientes a la deuda pública del Gobierno Nacional; otorgar garantías a nombre del Gobierno Nacional; controlar el cumplimiento de las obligaciones garantizadas, todo ello, en los términos y con los requisitos fijados en el presente título". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO.- Gracias, señor Presidente. Por consiguiente, señor Presidente, para el caso, materia de

.../...



.../...

esta interpelación, podemos puntualizar, que al Presidente de la República, le corresponde en materia de endeudamiento público, autorizar los límites del mismo por medio del Ministro de Finanzas, contratar préstamos internos o externos y por medio del Ministro de Finanzas, atender al fiel cumplimiento y control de las obligaciones concernientes a la deuda pública del Gobierno Nacional. Además, señor Presidente, es importante que a través de Secretaría, se lea el Artículo cuarenta y ocho, numeral catorce de la LOAFYC.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la disposición indicada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 48: Ministro de Finanzas.- Al Ministro de Finanzas, le corresponde, numeral 14: Establecer las condiciones para el trámite y la contratación del crédito externo, por parte del Gobierno Nacional, y de las demás entidades y organismos del sector público. Numeral 15: Aprobar o rechazar las solicitudes que,.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficiente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO.- Numeral 14.- Señor Presidente, dice que al Ministro de Finanzas, le corresponde establecer las condiciones para el trámite y la contratación del crédito externo, por parte del Gobierno Nacional y, de las demás entidades y organismos del sector público. Ahora sí, señor Presidente, por favor hacer leer el numeral quince del mismo Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El numeral 15 del Artículo 48, que dice: "Que le corresponde al Ministro de Finanzas,

.../...

señor Presidente. 15) Aprobar o rechazar la solicitud. Para contratar crédito externo, deben presentar obligatoriamente las entidades y organismos del sector público".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Gracias, señor Presidente. Entonces el numeral quince, básicamente una vez más ratifica, que el Ministro de Finanzas, tiene la obligación de aprobar o rechazar las solicitudes que para contratar crédito externo, deben presentar obligatoriamente las entidades y organismos del sector público. Por consiguiente, señor Presidente, por favor, hacer leer por Secretaría, lo que dice el Artículo quinto de la LOAFYC.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo quinto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 5 de la LOAFYC.- Ambito de Aplicación.- La presente Ley rige para todas las entidades y organismos del sector público.- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.--

EL SEÑOR EX-MINISTRO.- Gracias, señor Presidente. También, por favor, hacer leer por Secretaría, lo que dice el Artículo trescientos ochenta y tres de la LOAFYC numeral cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Artículo 383.- Sector Público.- Para los efectos de esta ley, sin que ello explique cambio en la naturaleza de las entidades y organismos o en las relaciones con sus servidores, en el sector público, comprende: Numeral 4.-

.../...

.../...

Las entidades creadas por ley u ordenanza, como en el derecho público o de derecho privado, con finalidad social o pública, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Junta de Beneficencia de Guayaquil". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- También, señor Presidente, por favor, hacer leer por Secretaría, lo que dice el Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución, literal c).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución, literal c), señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sección IV.- DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO.- Artículo 125.- Para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del Estado, se considerarán como entidades del sector público, las siguientes: Literal c) Las personas jurídicas creadas por la ley para el ejercicio de la potestad estatal o para la prestación de servicios públicos o para actividades económicas asumidas por el Estado y las creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, CEDEGE, fue creada, según Decreto 2672, del 2 de diciembre de 1965, publicado en el Registro Oficial No. 645, del 13 de diciembre de 1965, y es una entidad autónoma creada por la ley, para la prestación de servicios públicos. En consecuencia, se encuentra comprendida en el literal c) del Ar

.../...

título 125 de la Constitución, y Artículo 383, numeral cuarto de la LOAFYC. Resumiendo, señor Presidente y honorables legisladores, las conclusiones que podemos extraer de los artículos de la Constitución y de la Ley, anteriormente citados, son los siguientes: En primer lugar, es atribución del Presidente de la República, contratar y autorizar la contratación de empréstitos del sector público. En segundo lugar, lo hace de acuerdo con la ley, y por medio del Ministerio de Finanzas. Al Ministro de Finanzas, le corresponde establecer las condiciones para el trámite y la contratación del crédito de cualquier entidad del sector público. CEDEGE, por lo tanto, señor Presidente, es una entidad del sector público, que requiere financiar una obra, para efecto de lo cual, se requiere endeudamiento público. CEDEGE, señor Presidente, debe entonces, atenerse a la Constitución de la República y a la ley que la reglamenta. Además, dejar clarificado, que es al Ministro de Finanzas, a quien le compete establecer las condiciones para el trámite y la contratación del crédito externo. En mi introducción, señor Presidente, manifesté que había que diferenciar, entre una licitación que requiere financiamiento, y una licitación que no requiere financiamiento. Para el inicio de la ejecución de una obra, de parte de una entidad y organismo del sector público, que necesita dos financiamientos, se requieren dos actos jurídicos distintos. El primero, el contrato de endeudamiento público; y, el segundo, el contrato de ejecución de obras. Es decir, si que se perfeccione el

.../...

.../...

contrato de endeudamiento público, no se puede perfeccionar el contrato de ejecución de obra. Es evidente, señor Presidente, que si una obra no requiere de financiamiento, basta solamente la decisión del Comité de Licitación, y el informe de la Comisión Técnica, para poder adjudicar la obra y firmarla. En el caso del financiamiento, se necesita, señor Presidente, que se perfeccione el contrato de financiamiento, para poder firmar el contrato de ejecución de obra. En ese sentido, señor Presidente, pediría que por Secretaría, se lea el Oficio 8449-DL, de 17 de mayo de 1989, de la Contraloría General de la Nación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al documento indicado.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Oficio 8449-DL.- Dirección de Licitaciones: Respuesta a su télex. Quito, a 17 de mayo de 1989.- Señor Arquitecto Fernando Illingwort Vernaza, Presidente de la Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas. Guayaquil. Señor Presidente: En respuesta a su télex de 4 de mayo de 1989, mediante el cual, insiste en mi pronunciamiento sobre el Proyecto de Contrato a suscribirse, entre el organismo de su Presidencia y la firma constructora Norberto Oderbrecht S.A., para la construcción, con financiamiento del Capítulo I, del Plan Hidráulico Acueducto Santa Elena, primera etapa del Proyecto de Trasvase de aguas del Río Daule a la Península de Santa Elena, le manifiesto: 1.- El financiamiento con endeudamiento externo, si bien tiene su trá

.../...

.../...

mite propio y especial, a cargo del Ministerio de Finanzas, incide sustancialmente en las cláusulas contractuales de la obra, tales como, las de precio, reajuste de precios, forma de pago, obligaciones recíprocas de las partes, etcétera, de acuerdo a lo aceptado por el Gobierno ecuatoriano, en el contrato de endeudamiento;

2.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control ninguna entidad u organismo del sector público, puede celebrar contratos, sin que exista el financiamiento previo. Por estos antecedentes, no procede el informe a un contrato que, no es el definitivo, esperando hacerlo, cuando se remita la copia certificada del contrato de deuda pública y el proyecto de contrato de la obra, el cual recoge en su cláusula las condiciones financieras del crédito. Desde la fecha en que reciba lo pedido, empezará a transcurrir el término para emitir mi informe, al tenor del Artículo 304, Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.- Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, Doctor Oswaldo Molestina Zavala, Contralor General del Estado". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Gracias, señor Presidente. Es decir, señor Presidente, que el contrato de endeudamiento público, se debe perfeccionar jurídicamente a través de la LOAFYC; y el contrato de ejecución de la obra, se debe perfeccionar a través de la Ley de Licitaciones. En otras palabras: Para el primer contrato, la Ley Especial aplicable es la LOAFYC; y para el o-

.../...

.../...

tro, es la Ley de Licitaciones. Y por ello, quiero dejar sentado muy claro, señor Presidente, que en el contrato de endeudamiento, es responsable exclusivo el Ministro de Finanzas; y, en el contrato de ejecución de obras, el único responsable es el Comité de Licitaciones. Y así lo reconoce la Contraloría General de la Nación, en el Informe 01-DCC-90, producto de un examen especial practicado por pedido formulado por el Diputado interpelante del PRE, por la Provincia del Guayas. Quisiera, señor Presidente, que por Secretaría se lea el punto quinto, de la página diecisiete y dieciocho, del Informe Especial de la Contraloría, 01-DCC-90.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Contraloría General del Estado.- Informe: Proceso de Adjudicación del Tramo No. 1 y Contratación del Tramo No. 2, del Traspase de Aguas del Río Daule a la Península de Santa Elena, efectuada por la Compañía brasilera, Norberto Oderbrecht S. A., CEDEGE. 01-DCC-90.- El punto solicitado, el punto 5.- Al adjudicarse la construcción del tramo No. 1 a la Compañía Constructora Norberto Oderbrecht S. A., por un monto de ciento sesenta y nueve millones, novecientos noventa y siete mil, setecientos veintitrés dólares americanos, el Comité de Licitaciones, acogió la recomendación que en ese sentido lo hiciera la Comisión Técnica designada para el efecto; la misma, que previamente obtuvo el pronunciamiento del Ministerio de Finanzas, por ser un asunto de competencia exclusiva de esa Cartera de Estado, según lo dispuesto por los Ar-

.../...

.../...

tículos 121 y 122 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y 40 de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas".-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Es evidente que el informe especial de la Contraloría, dice: "Que es responsabilidad exclusiva del Ministro de Finanzas, de a cuerdo a lo que determina la Ley, la LOAFYC, en su Artículo ciento veinte y uno y ciento veinte y dos. Por favor, señor Presidente, que se dé lectura a esos dos artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 121 de la LOAFYC.- Contratos de Endeudamiento Externo.- Las entidades y organismos del sector público, para adquirir compromisos o celebrar contratos de endeudamiento externo con prestamistas de cualquier índo le, inclusive proveedores, requerirán de aprobación pre via del Ministro de Finanzas, y se sujetarán al trá mite previsto en esta sección.- Artículo 122.- Disposiciones Especiales.- El procedimiento de oferta, nego ciación y contratación de créditos externos, por parte de las entidades y organismos del sector público, estará sujeta a las disposiciones de este capítulo que tienen el carácter de especiales". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Entonces es claro, señor Presidente, que la LOAFYC, en su capítulo VIII, Sección 2, determina en varios artículos, las respon sabilidades del Ministro de Finanzas, de lo que tie-

.../...



.../...

ne que ver con el endeudamiento externo y endeudamiento interno, que requiere el país para financiar una obra. La Ley de Licitaciones, como es obvio, no se refiere en ninguno de sus artículos, a los contratos de endeudamiento público; pero si hace referencia, en varios de sus artículos, a la competencia del Ministro de Finanzas, para actuar conforme lo determina la LOAFYC. Señor Presidente, por favor, hacer leer por Secretaría, el Artículo cuarenta, inciso segundo, de la Ley de Licitaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 40 de la Ley de Licitaciones. Inciso segundo.- Capítulo VI Disposiciones Comunes a la Licitación y Concurso de Ofertas.- -Lo solicitado- Cuando la ejecución de los contratos a los que se refiere esta Ley, se financien parcial o totalmente, con créditos externos, se requerirá la aprobación previa del Comité de Crédito Externo ". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- También, señor Presidente, hay que tomar en cuenta lo que dice el Artículo veinte y ocho de la Ley de Licitaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 28 de la Ley de Licitaciones.- Aprobados por el Comité , los documentos a los que se refiere el artículo anterior, se solicitarán los informes de los funcionarios men

.../...

.../...

cionados en el inciso primero del Artículo 7, quienes deberán emitirnos dentro del término de diez días, contados desde la fecha de recibida la documentación exigida por la ley. Su silencio, se considerará como informe favorable, bajo su responsabilidad. Con las observaciones de dichos funcionarios, se redactarán los documentos definitivos, a los que se someterán los proponentes para la presentación de sus ofertas". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Señor Presidente , por favor, hacer leer por Secretaría, el Artículo siete de la Ley de Licitaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo siete de la Ley de Licitaciones, señor Secretario, sírvase dar lectura.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 7 de la Ley de Licitaciones.- El Proyecto de Contrato , juntamente con el Acta de Adjudicación y la oferta del adjudicatario, se lo someterá a los informes requeridos por la ley, tales como, el Procurador de la Nación, del Contralor General de la Nación y de la Junta Monetaria, que se concretarán a los aspectos que les compete examinar, para que informen dentro del término de seis días. Vencido este término, el silencio de dichos funcionarios, se considerará como informe favorable, bajo su responsabilidad. Obtenido los informes o vencido el término, se procederá a la suscripción del contrato, tomando en cuenta las observaciones que los funcionarios informantes hubiesen formulado. Igualmente, para la celebración de los contratos que se de

.../...

.../...

terminan en los Artículos 4 y 5, se requerirán los indicados informes. En los contratos sometidos a esta Ley, que celebra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no serán necesarios los informes del Procurador General de la Nación, ni del Contralor General de la Nación, sino únicamente del Procurador y del Contralor de la propia institución".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Señor Presidente, el Artículo siete, al decir, tales como, el Procurador General del Estado, el Contralor General de la Nación, etcétera, también incluye al Ministro de Finanzas; y al Ministro de Finanzas, en relación a lo que determina el Artículo cuarenta, inciso segundo de la Ley de Licitaciones, y también el Artículo veintiocho. Entonces, la Ley de Licitaciones, contempla la obligación del Ministro de Finanzas, de actuar cuando es contrato de ejecución de obras con financiamiento, y la remite a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, a la LOAFYC, para que se ajuste a los procedimientos que determina, para endeudamiento público, el Capítulo VIII; y de las responsabilidades del Ministro de Finanzas, a través del Artículo veinte y cuatro, en varios numerales que la Ley de Organización Financiera y Control, contempla. En consecuencia, es de evidente importancia, señor Presidente, señalar distingos esenciales que dicen relación con la responsabilidad jurídica y política del Ministro de Finanzas, en una licitación con financiamien

.../...

.../...

to, en lo que tiene relación al contrato de endeudamiento; y la que tiene el Ministro de Finanzas, en el proceso licitatorio, que tiene relación al contrato de ejecución de obra, como claramente lo hemos defendido, en lo que tiene que ver con el ámbito de la Ley de Organización Administrativa, Financiera y Control y lo que tiene que ver con la Ley de Licitación. Señor Presidente, también es importante, para poder ubicar a los señores diputados, dentro de esta discusión, hacer una historia de la Licitación Internacional Fase L1-0186 , trae una serie de documentos, que el Congreso Nacional y el país tienen que conocer. Señor Presidente, el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, el Presidente del Comité de Licitaciones de CEDEGE, señor Luis Chiriboga Parra, envía al Contralor General del Estado, el Oficio 2.000-E-CL-103, el Proyecto de Bases de la Licitación Internacional, Fase L1-0186, para obtener el respectivo informe. Señor Presidente, por favor, hacer leer por Secretaría el mencionado oficio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Guayaquil , diciembre 15 de 1986. Oficio 2.000-E-CL-103. -Hay un sello de la Contraloría General, que dice, correspondencia recibida y anotada el 16 de diciembre de 1986 . Doctor Marcelo Merlo Jaramillo, Contralor General del Estado. Quito.- Señor Contralor: El Comité de Licitaciones de CEDEGE, en su sesión celebrada el día jueves, 11 de diciembre de 1986, resolvió aprobar los documen

.../...

.../...

tos de la licitación Internacional No. Fase-LI-01-86. Plan Hidráulico Acueducto Santa Elena, Primera Etapa del Proyecto de Trasvase de Aguas del Río Daule a la Península de Santa Elena. Luego de que el Comité dejó sin efecto el proceso licitatorio de la Licitación Internacional No. Fase-LI-01-85, basados en omisiones de trámites dictaminadas por la Contraloría General del Estado. En consecuencia, y en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 28 de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, solicito a usted, se digne emitir el informe correspondiente sobre los documentos de la nueva Licitación Internacional No. Fase-LI-01-86. Al efecto, se adjuntan los volúmenes: 1.- Bases Generales; 2.- Formularios; y 6.- Presupuesto Estimativo Referencial. Los restantes documentos, Volumen 3.- Especificaciones; Volumen 4.- Memorias Técnicas; y, Volumen 5.- Planos, no se remiten con este Oficio, por cuanto son los mismos documentos de la Licitación Internacional No. Fase-LI-01-85, que fueron enviados en su oportunidad y reposan en los archivos del organismo que usted representa. Las obligaciones y gastos que se originen del contrato, objeto de esta licitación, se pagarán con el financiamiento que proponga el adjudicatario, habiéndose comprometido formalmente el Ministerio de Finanzas, mediante Oficio No.SCP-85-1265, de agosto 27 del 85, cuya copia adjunto, a cubrir la deuda derivada del concurso. Así mismo, acompaño el certificado de la Comisión Ecuatoriana de Bienes de Capital, CEBCA, sobre la desagregación tecnológica del proyecto. Atentamente, Luis Chiriboga Parra, Pre

.../...

.../...

sidente del Comité de Licitaciones.- Adjunto lo indicado, BODEZA. Certifico: Que compulsada esta copia, es igual a la que consta en nuestro archivo. Abogada Genoveva Larrea Echeverría Secretaria General del CEDEGE. Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Gracias, señor Presidente. El Contralor General de la Nación, contesta al Presidente de CEDEGE, con oficio 0283, del 9 de enero de 1987. Y por ser de gran trascendencia lo que vamos a tratar, por favor, señor Presidente, hacer leer por Secretaría, la segunda referencia de reforma al Proyecto de Bases, Numeral 3, Financiamiento y Forma de Pago.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al documento que indica el señor ex-Ministro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Es el Oficio 0283, de 9 de enero de 1987, de Contraloría. Solicita el numeral 3.- "En las instrucciones para los oferentes, numerales uno, dos, siete, uno, relativo al sobre No. 1, se exigirá únicamente una carta - compromiso del oferente, de que en el sobre No. 2, se encuentra la oferta de financiamiento correspondiente". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Por consiguiente, señor Presidente, era claro para la Contraloría General de la Nación que la financiación iba a ser objeto de trámite, de negociación y contrato, diferente al de la obra, tal como lo señala la LOAFYC. Por ende, no tenía sentido sentar en las bases, como obligación, que

.../...

.../...

exista algo más de una carta-compromiso del oferente. Aún más, es el mismo criterio que mantuvo la Contraloría General de la Nación, en el informe desfavorable, contenido en el Oficio No. 21188, del 29 de julio de 1986, por el cual no aceptó la contratación de la Pase LI-0185, al decir en el literal e), del Párrafo, CONCLUSION. Favor, señor Presidente, hacer leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Oficio 21188, de 29 de julio de 1986.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Numeral e).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Estudios para el Desarrollo Cuenca del Río Guayas, CEDEGE. Numeral e). El esquema de las condiciones de financiamiento, tanto del certificado del sobre No. 1, así como los requisitos del sobre No. 2, deben ser formulados en coordinación con el Comité de Crédito Externo. Siendo la evaluación y calificación del crédito, de exclusiva responsabilidad de este último, ya que el referido crédito será cancelado exclusivamente por el Gobierno. Una vez producido el criterio de este organismo, se podrá proceder a la evaluación técnica económica de las ofertas, para determinar la más conveniente para el país y la institución, tal como lo dispone el Artículo 40 de la ley. Atentamente, Dios Patria y Libertad. Doctor Marcelo Merlo Jaramillo, Contralor General del Estado". Hasta aquí lo solicitado señor Presidente.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Señor Presidente, honrables legisladores: Quedando claro, que se trataba de una licitación con financiamiento, el Presidente del Comité de Licitaciones de CEDEGE, dirige el Oficio No. 2.000-E-CL-106, al señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, economista, Domingo Cordovez Pérez, para comunicarle que el Comité de Licitaciones de CEDEGE, en su sesión celebrada el día jueves, once de diciembre del ochenta y seis, resolvió aprobar los documentos de la licitación internacional. Por favor, señor Presidente, por Secretaría se lea el texto de la comunicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Guayaquil, diciembre 15 de 1986. Oficio 2.000-E-CL-106.- Economista Domingo Cordovez, Ministro de Finanzas y Crédito Público, y Presidente del Comité de Crédito Externo. Quito.- Señor Ministro: El Comité de Licitaciones de CEDEGE, en su sesión celebrada el día jueves, 11 de diciembre de 1986, resolvió aprobar los documentos de la Licitación Internacional No. Fase-LI-01-86. Plan Hidráulico Acueducto Santa Elena, Primera Etapa del Proyecto de Traslase de Aguas del Río Daule a la Península de Santa Elena. Luego de que el Comité dejó sin efecto el proceso licitatorio de la Licitación Internacional No. Fase-LI-01-85, basados en omisiones de trámites, dictaminadas por la Contraloría General del Estado. En consecuencia, y en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 28 de la Ley de Licitaciones y Concurso de O-

.../...



.../...

fertas, solicito a usted, se digne emitir el informe correspondiente, sobre los documentos de la nueva licitación internacional No. Fase-LI-01-86. Al efecto, se adjuntan los volúmenes 1.- Bases Generales; 2.- Formularios; y 6.- Presupuesto Estimativo Referencial. Los restantes documentos, Volumen 3.- Especificaciones; Volumen 4.- Memorias Técnicas; y, Volumen 5.- Planos, no se remiten con este Oficio, por cuanto son los mismos documentos que la Licitación Internacional No. Fase-LI-01-85, que fueron enviados en su oportunidad y reposan en los archivos del organismo que usted representa. Las obligaciones y gastos que se originen del contrato, objeto de esta licitación, se pagarán con el financiamiento que proponga el adjudicatario, habiéndose comprometido formalmente el Ministerio de Finanzas, mediante Oficio número SCP-85-1265 de agosto 27 del ochenta y cinco, cuya copia adjunto a cubrir la deuda derivada del concurso; así mismo acompaño el certificado de la Comisión Ecuatoriana de Bienes de Capital CEPCA sobre la desagregación tecnológica del proyecto. Atentamente Luis Chiriboga Parra, Presidente del Comité de Licitaciones. Adjunto lo indicado con copia al Director Ejecutivo, Gerente de Tránsito. Certifico que compulsada esta copia, es igual a la que consta en nuestro archivo. Abogada Genoveva Larrea Echeverría, Secretaria General de CEDEGE". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Señor Presidente ,  
el nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete,

.../...

.../...

el Ministro de Finanzas y Crédito Público, economista Domingo Cordovez Pérez, mediante oficio número SP-8787 da contestación al Presidente de CEDEGE. Por favor, señor Presidente que por Secretaría se lea ese documento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Oficio número ST-87, Quito 9 de enero de 1987. Señor Luis Chiriboga Parra, Presidente del Comité de Licitaciones de CEDEGE.- Guayaquil.- De mi consideración: Doy respuesta a su Oficio número 2.000-E-CL-206 del 15 de diciembre último, adjunto al cual remitiera a este Portafolio para el informe previsto en el Artículo 28 de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, la documentación base inherente a la Licitación Internacional fase-LI-01-86, Plan Hidráulico Acueducto Santa Elena, correspondiente a la primera etapa del Proyecto de Traspase de las aguas del Río Daule. La documentación referida consignada en 6 volúmenes, se encuentra bien elaborada y cumple con las previsiones del Artículo 27 de la Ley antes citada, no formulándose observación alguna sobre el particular; sin embargo, en razón del aspecto financiero que necesariamente comprometerá recursos fiscales en montos muy significativos que conforme al presupuesto estimativo referencial presentado, serían del orden de 232' 164.485 dólares aproximadamente, es indispensable que en forma previa a la adjudicación del contrato, CEDEGE remita a este Ministerio para conocimiento y análisis por parte de la Subsecretaría de Crédito Público el

.../...

.../...

informe de la Comisión Técnica responsable que conozca las ofertas incluyendo los cuadros comparativos de las mismas y destacándose sobre todo las condiciones de financiamiento propuestas por todos los oferentes calificados. Supeditado al cumplimiento de este requerimiento, se emite dictamen favorable sobre la documentación base presentada. Atentamente, Dios, Patria y Libertad , Domingo Cordovez Pérez, Ministro de Finanzas y Crédito Público". -----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Gracias, señor Presidente. En esta comunicación hay que resaltar el párrafo en el cual el Ministro de Finanzas, economista Domingo Cordovez Pérez, manifiesta que es indispensable que en forma previa a la adjudicación del contrato, CEDEGE remita a este Ministerio para conocimiento y análisis por parte de la Subsecretaría de Crédito Público, el informe de la Comisión Técnica responsable que conozca las ofertas incluyendo los cuadros comparativos de las mismas y destacándose sobre todo las condiciones de financiamiento propuestas por todos los oferentes calificados. La Contraloría General de la Nación, con oficio 01744-DL, del veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, el Contralor acoge lo que el Ministro de Finanzas de la época envía al Presidente del Comité de Licitaciones y en ese informe , en esa comunicación, por favor, señor Presidente, se lea por Secretaría la observación número treinta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la observación, señor Secretario.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Dirección de Licitaciones Base Licitación No. fase LI-01-86, 29 de enero de 1987. Señor Luis Chiriboga Parra, Presidente del Comité de Licitaciones de CEDEGE. Guayaquil. Observación Número 30.- Añádase el siguiente texto al final del numeral 1.2.15.- En forma previa a la adjudicación del contrato el Comité de Licitaciones del CEDEGE, remitirá al Ministerio de Finanzas para su conocimiento y análisis por parte de la Subsecretaría de Crédito Público el informe de la Comisión Técnica, incluyendo los cuadros comparativos de las propuestas, así como todas las ofertas de financiamiento propuestas por todos los oferentes calificados. Esta observación la formulo en vista del oficio número DCP-87-87, de 9 de enero de 1987, dirigido a usted por el señor Ministro de Finanzas y Crédito Público". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Gracias, Efectivamente con la recomendación del Ministro de Finanzas y ya con la observación número treinta, del Contralor General de la Nación, el Comité de Licitaciones de CEDEGE, incluye en las bases generales, en el numeral 1.2.15 , de la página 57, textualmente la observación número treinta que le formula el Contralor General de la Nación. Por consiguiente, señor Presidente, por Secretaría que se lea la página 57 de las bases generales, en lo que tiene que ver sobre la observación realizada por el Contralor General de la Nación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al documento

.../...

.../...

en la parte correspondiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Proyecto de Trasvase de Aguas del Río Daule, a la Península de Santa Elena. Primera etapa. Bases Generales.- Página 57 .- En forma previa a la adjudicación del contrato el Comité de Licitaciones de CEDEGE, remitirá al Ministerio de Finanzas para su conocimiento y análisis por parte de la Secretaría de Crédito Público, el informe de la Comisión Técnica, incluyendo los cuadros comparativos de las propuestas, así como todas las ofertas de financiamiento propuestas por todos los oferentes calificados". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO.- Gracias. Una vez que las bases generales de la licitación tenía la aprobación de la Contraloría General de la Nación, e incluida la observación solicitada por el Ministerio de Finanzas y acogida por el Contralor, el veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y siete, el Comité de Licitaciones de CEDEGE, convoca a la reapertura de la licitación, fase LI-01-086, el Comité de Licitaciones del CEDEGE en sesión del cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en presencia de los representantes legales de los oferentes, procedió a la apertura del sobre uno, y a la designación de la Comisión Técnica para zonales. El veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, el Comité de Licitaciones resolvió por unanimidad, calificar las ofertas de los constructores Norberto Oderbrecht S. A.; y Andrade Gutiérrez S.A. y descalificar a la firma ENERGO PROYECT AG, por cuanto la certificación de oferta de fi

.../...

.../...

nanciamiento no estaba de acuerdo con lo preceptuado en las bases. Quisiera, señor Presidente, hacer leer la página trece del Acta de veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Acta del Comité de Licitaciones de CEDEGE de 20 de mayo de 1988. Página 13.- El abogado Wong interviene manifestando que una vez que se han escuchado, explicado y analizado los informes que se requirió a los funcionarios en los diferentes aspectos de la documentación de los licitadores, incluida en el sobre número uno, y que los miembros del Comité hemos constatado personalmente a la vista de dicha documentación, el cumplimiento o incumplimiento de las bases, puede establecerse que las firmas Andrade Gutiérrez S.A. y Norberto Oderbrecht S.A., cumplen con las exigencias establecidas en las bases y que por otra parte la firma Energo Project, de acuerdo con el informe financiero y fundamentalmente por cuanto la certificación de ofertas no está de acuerdo con lo preceptuado en las bases, como se ha establecido en el seno del Comité, mociona: Calificar a las firmas Andrade Gutiérrez S. A. y Constructora Norberto Oderbrecht S.A., y no calificar a la firma Energo Project, esta moción recibe el apoyo del señor Carlos Hidalgo Villacís, Prefecto Provincial del Guayas, y del ingeniero Rafael Estrada Velasco, delegado del Ministerio de Obras Públicas, ante el Directorio de CEDEGE. Tomada la votación de los señores miembros del Comité sobre la moción indicada, éstos se pronunciaron uná

.../...

.../...

nimemente por ella. Consecuentemente el Comité de Licitaciones y Concurso de Ofertas resolvió por unanimidad calificar a las compañías constructoras Andrade Gutiérrez S.A. y Constructora Norberto Oderbrecht S. A. y descalificar a la firma Energo Project, Empresa de Constructores. Así mismo de conformidad con lo que establece el Artículo 31 de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, el Comité de Licitaciones autoriza a la Secretaría del Comité notifique a los proponentes calificados para que en el plazo establecido en este artículo otorgándole el término hasta el 31 de mayo de 1988, para que presenten una garantía del dos por ciento del valor de la propuesta, para seriedad de ésta, y a la no calificada devolver el sobre número 2, sin abrirlo. El ingeniero Daniel Cabezas, solicitó que se autorice al Director Ejecutivo para que se contrate los servicios de la Compañía Sinfo Cuor que colaboró en la evaluación de las ofertas del Capítulo 2 para que igualmente lo haga a las propuestas calificadas una vez abierto el sobre número dos, propuesta que fue acogida favorablemente por los señores miembros del Comité. No habiendo otro asunto que más tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión a las 15H30. Firmado, Luis Chiriboga Parra, Presidente del Comité de Licitaciones, abogado Gerardo Wong Monroy, ingeniero Rafael Estrada Velásquez, ingeniero Benjamín Valle Díaz, señor Carlos Hidalgo Villacís, ingeniero .....-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficiente.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Gracias, señor Presidente. Es así como el Comité de Licitaciones de CEDEGE, califica a dos firmas constructoras y descalifica a otra firma constructora. La moción presentada por uno de los miembros del Comité de Licitaciones, es acogida por otro miembro y aprobada por unanimidad por el Comité de Licitaciones, calificando a Norberto Oderbrecht y Andrade Gutiérrez y descalificando a la firma Energo Project. El tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, el Comité de Licitaciones procedió a la apertura el sobre número dos de las ofertas calificadas y designó a la Comisión Técnica para que proceda a su análisis. El veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, el oficio E-200.091, el Presidente del Comité de Licitaciones de CEDEGE, le dice al Ministro de Finanzas. Por favor señor Presidente, hacer leer por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Oficio E-200.000-091-1988-1125. Ingeniero Comercial Jorge Gallardo Zavala, Ministro de Finanzas y Crédito Público. Quito. Señor Ministro: Adjunto a la presente, me es muy grato remitir a usted tal como lo dispone el numeral 1.2.15, adjudicación del contrato de las bases generales de la Licitación Internacional número Fase-LI-01-86, para la construcción con financiamiento del tramo 1 de primera etapa del Proyecto de Traslase de aguas del Río Daule a la Península de Santa Elena. El informe elabo

.../...



.../...

rado por la Comisión Técnica nombrada de conformidad con la ley por el Comité de Licitaciones de esta entidad para el análisis del sobre número dos de los proponentes calificados que participaron en la referida licitación incluyendo los cuadros comparativos de las propuestas así como todas las ofertas de financiamiento de los oferentes calificados. Cabe destacar, señor Ministro, que el informe de la Comisión Técnica ha tomado en cuenta las instrucciones del Portafolio a su cargo, en el sentido de que la evaluación financiera en la hipótesis de que los gastos locales se financien mediante conversión de deuda externa en deuda interna, se realice considerando el pago de los intereses indexados única y exclusivamente sobre el valor real de adquisiciones de los papeles de la deuda externa ecuatoriana, manteniéndose el interés fijo para el restante. Así mismo se han realizado las evaluaciones con las proyecciones de inflación del Ecuador del cuarenta por ciento y estimando que la variación cambial del sucre con relación a la divisa norteamericana, acompañará a la inflación interna. En consecuencia, mucho le agradeceré disponer que la Subsecretaría de Crédito Público en conocimiento de las ofertas de financiamiento de los proponentes y del informe de la Comisión Técnica, proceda a efectuar el correspondiente análisis a fin de que el Comité de Licitaciones y Concurso de Ofertas de CEDEGE, resuelva sobre la antedicha licitación. Atentamente , Arquitecto Fernando Illingwort Vernaza, Presidente de CEDEGE". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Gracias, señor Presidente. Cumpliendo con las bases generales de la licitación y con la observación número treinta de la Contraloría General de la Nación que acoge el pedido del Ministro de Finanzas, se envía al Ministerio de Finanzas para consideración de la Subsecretaría de Crédito Público, el informe elaborado por la Comisión Técnica nombrada por el Comité de Licitaciones que en definitiva incluye los cuadros comparativos de las propuestas así como todas las ofertas de financiamiento de los oferentes calificados. El Ministro de Finanzas, mediante oficio SCP 882294 de veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en cumplimiento a lo ordenado en las bases de licitación y lo que determina la LOAFYC, da contestación al señor Presidente del Comité de Licitaciones del CEDEGE. Por favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "República del Ecuador Ministerio de Finanzas, Oficio Número SCP-882294. Quito, a 21 de diciembre de 1988. Señor Arquitecto Fernando Illingwort V., Presidente del Directorio de CEDEGE. Guayaquil.- Señor Director: Se ha procedido al estudio de las ofertas presentadas para la construcción con financiamiento del tramo uno de la primera etapa del Proyecto de Trasvase de las Aguas del Río Daule, a la Península de Santa Elena, y el informe de la Comisión Técnica nombrada para la evaluación de las mismas. La Comisión Técnica para proceder a la evaluación de las ofertas, ha tomado en cuenta las directrices de este Por

.../...

.../...

tafolio en cuanto a utilizar la metodología del valor presentado neto y ha considerado el factor de conversión de la deuda externa en deuda interna, como el mecanismo más idóneo para financiar los gastos locales, lo cual al tiempo de aligerar los pasivos externos proporciona una fuente segura de recursos nacionales. Bajo estas consideraciones, la mejor alternativa de financiamiento del Proyecto, lo constituye la combinación de la conversión de deuda externa sumada con un crédito sustancial del Banco Do Brasil. Ninguna otra posibilidad es aceptable por lo que, me adhiero al informe de la Comisión Técnica en su conclusión de que debe adjudicarse la licitación a la constructora que aparece como triunfadora en todas las instancias del análisis, dejando de responsabilidad de este Portafolio los aspectos concernientes a la negociación de los créditos tal como expresamente lo señala el Artículo 122 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, ingeniero Comercial Jorge Gallardo Zavala, Ministro de Finanzas y Crédito Público". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.--

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Gracias, señor Presidente. Es evidente que esa comunicación dirigida al señor Presidente del Comité de Licitaciones de CEDEGE, tenía que ver con las exigencias de las bases, de las bases generales de la licitación, donde a través del análisis de la Subsecretaría de Crédito Público, de los cuadros comparativos y de la evaluación financiera de las ofertas de financiamiento presentadas por las dos

.../...

.../...

compañías calificadas, tenía que emitir criterios, determinando al final de la misma comunicación, como tal lo determina la LOAFYC, dejando la responsabilidad a este Portafolio, los aspectos concernientes a la negociación de los créditos tal como expresamente lo señala el Artículo ciento veinte y dos de la LOAFYC. El día veinte y tres de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, el Comité de Licitaciones conoció el informe presentado por la Comisión Técnica respecto de la evaluación de las ofertas de acuerdo al Artículo treinta y cuatro de la Ley de Licitaciones, el día seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en la sesión permanente no prosigue, por cuanto el delegado de la Contraloría en el Comité de Licitaciones de CEDEGE, presentó un pliego de preguntas que debían ser respondidas por la Comisión Técnica, en un adendum al informe elaborado por la Comisión Técnica; informe que nos referiremos posteriormente, cuando esté al contestar las preguntas. El veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, el Comité de Licitaciones aprueba el informe de la Comisión y por unanimidad adjudica la licitación del tramo 1, a la Compañía Norberto Oderbrecht. Por otro lado, señor Presidente y honorables legisladores, es importante que los señores legisladores, conozcan detalladamente por qué utilizó la Comisión Técnica nombrada por el Comité de Licitaciones de CEDEGE, para la evaluación técnica, económica y financiera de los proyectos, por qué utilizó el método de evaluación financiera, que se denomina valor presente neto, como método

.../...

.../...

do financiero para evaluar uniformemente las alternativas de financiamiento que había presentado a consideración del Comité de Licitaciones de las compañías calificadas. Efectivamente, señor Presidente, en el instructivo para la calificación y el análisis de las propuestas para la construcción con financiamiento de las obras de la primera etapa del Proyecto de Trasvase de Aguas del Río Daule a la Península de Santa Elena. Por favor, señor Presidente, hacer leer la página seis del instructivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la página indicada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La parte solicitada, la página 6. "Evaluación económica de la oferta en base al cuadro de uso y fuentes de fondos para cada mes de trabajo, para que en función de los períodos de gracia, plazo de amortización, tipos de interés, otros cargos y proyección de los reajustes de precios, obtener el valor presente neto de la oferta". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Ruego, señor Presidente que por Secretaría se lea la página trece y catorce del mismo instructivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La parte solicitada, señor Presidente, de las páginas 13 y 14 del instructivo. "b.- Aspecto 2.- Oferta Técnica y Económica y Financiera a) valor presente neto. Adjudicación del Contrato.- Para su evaluación se tomarán en consideración las ofertas siguientes, extraídos del cuadro de fuentes y uso de fondos y

.../...

.../...

de las ofertas de financiamiento. Valor total de ofertas, intereses y otros cargos por servicios de la deuda. Plazos de amortización. Período de gracia. Efectos de las fórmulas de reajustes de precios. Una vez conocido el valor final de la obra financiada por cada propuesta, se calculará el flujo de pagos utilizando las tasas de interés y períodos de amortización ofrecidos por los participantes en sus ofertas financieras; dicho flujo de caja se lo actualizará a valor presente neto, utilizando para todos los casos la tasa Prain 1 3/ 8 que es el speed de la negociación de la deuda externa ecuatoriana". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR EX-MINISTRO DE FINANZAS.- Gracias, señor Presidente. En el instructivo se hace hincapié que en la evaluación financiera de las ofertas presentadas , tenía que utilizarse el método financiero de evaluación de proyectos, denominado valor presente neto y no lo es, que éste método financiero haya sido sacado por arte de magia, para utilizarlo como instrumento idóneo de evaluación uniforme del Proyecto no, señor Presidente, si nosotros nos remitimos a la teoría económica a través de la publicación efectuada allá por el año treinta y cinco sobre la teoría general de la ocupación, el interés y el dinero que dió las bases fundamentales para utilizar el nuevo instrumental económico a partir del treinta y cinco hasta la fecha; se habla muy claramente en los capítulos XI y XII de esa obra magistral y que se hace necesario introducir mecanismos dinámicos que

.../...

.../...

contemplan las situaciones cambiantes de la sociedad y de la economía para poder evaluar decisiones de inversiones, y así en esta obra nos habla en el Capítulo XI sobre la eficiencia marginal del capital que en definitiva es la tasa que va a determinar la rentabilidad social y económica de un proyecto y también nos habla sobre la necesidad de incorporar las previsiones de mediano y largo alcance económicas para la toma de decisiones financieras. La teoría financiera moderna que comienza recién a desarrollarse en la década de los sesenta, incorpora en uno de sus capítulos todo un andamiaje teórico sobre cómo deben de evaluarse proyectos de inversión y cómo deben de evaluarse proyectos de financiamiento; y parte no solamente de esta obra básica de la economía, sino que parte de algo fundamental de una premisa que todos los ciudadanos lo asumimos en nuestro comportamiento diario, que el dinero tiene valor en el tiempo y que no es lo mismo un sucre recibido hoy, que un sucre recibido cinco o diez años en el futuro; que no es lo mismo pagar una deuda hoy, que pagar una deuda a través del tiempo; tienen valores distintos los signos monetarios, porque en definitiva hay una serie de factores económicos que influyen en que el valor del precio monetario no se mantenga constante en el tiempo y por consiguiente, hay que utilizar este método del valor presente neto, para atraer estos flujos que se producen en el futuro hacia el presente y establecer su valor neto, de ahí su nombre de valor presente neto. Entonces en la oferta de

.../...

.../...

financiamiento, que en definitiva tenía propuestas distintas y flujos directos, había que utilizar un método que permita la comparación uniforme de las alternativas de financiamiento y que no como se decía antes del sesenta, comparar cifras que definitivamente en el tiempo no tenía ningún tipo de valor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, con usted están presentes treinta y seis señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, les ruego que el día de mañana estemos a las cuatro de la tarde para compensar precisamente este tiempo que vamos a perder seguramente por el fútbol. Señor Ministro le ruego que me disculpe. Suspendo la sesión para el día de mañana a las dieciséis horas.



El señor Presidente declara suspendida la sesión, siendo las veinte horas.

Dr. Edelberto Bonilla Oleas  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Camilo Restrepo G.  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Roosevelt Icaza Endara  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LRG/rp.